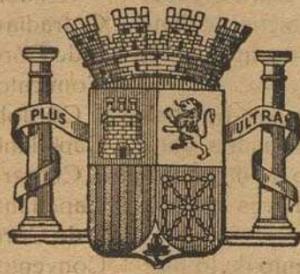


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre . . . 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . 28
Un año. 40	Un año. 50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta
PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias
PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES

Num. 996
ANUNCIO

Hasta las trece horas del día veintinueve del actual mes, se admitirán en el Negociado de servicios generales (Sección primera) de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, proposiciones para optar a la subasta para el suministro de piensos para atender durante el período comprendido entre primero de Abril y treinta de Junio del corriente año, las necesidades del ganado existente en cada una de las Secciones de Caballos Sementales, dependientes de este Centro directivo, con arreglo al por menor siguiente:

RACIONES

Secciones	Corrientes	Ordinarias	Extraordinarias
Alcalá.	1.820	4.368	1.911
Baeza.	1.820	5.005	3.094
Baleares	364	1.183	910
Burgos.	2.002	728	4.004
Córdoba.	1.092	7.280	91
Hospitale.	—	—	12.194
Jerez.	1.365	8.736	91
León.	2.639	3.549	4.185
Sanfander.	910	728	2.720
Trujillo.	455	3.549	546
Tudela.	1.274	273	3.822
Valencia.	2.093	1.001	5.551
Zaragoza.	2.093	—	6.643

Las raciones corrientes estarán

constituídas a base de cinco kilogramos de cebada y siete de paja; las ordinarias por seis kilos de cebada y ocho de paja; las extraordinarias por siete kilos de cebada y nueve de paja; siendo facultad de la Dirección general o de los Jefes de las Secciones en su caso, disponer que en cada ración de las corrientes, ordinarias o extraordinarias, se sustituya el cincuenta por ciento de la cebada por el equivalente nutritivo de otros artículos comprendidos en la tabla de equivalencias que figura en el pliego de condiciones facultativas, sin que esta sustitución pueda exceder de un kilo si se trata de habas y de dos kilos si se trata alfalfa seca.

El precio máximo que se fija a cada ración y se señala como tipo de subasta será de dos pesetas sesenta y tres céntimos para la corriente; tres pesetas catorce céntimos para las ordinarias y tres pesetas cincuenta y nueve céntimos para las extraordinarias.

La subasta se verificará en la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, en el edificio del Ministerio de Agricultura el día veintitrés del citado mes de Marzo a las once horas. Con la antelación mínima de cinco días al señalado para la celebración de la subasta, presentarán los licitadores en el Negociado de Servicios generales (Sección primera) de la Dirección general de Ganadería, muestras lacradas conteniendo un kilo de cada uno de los artículos que constituyen las raciones, así como de los señalados como sustitutivos.

Como sustitutivos.

Cada proposición solo podrá referirse al suministro total de las raciones fijadas a cada Sección de Sementales, sin que sea esto obstáculo para que cada licitador presente tantas proposiciones como Secciones de Sementales han de ser objeto del suministro.

La entrega de las raciones se hará en cada una de las paradas oficiales que figuran en la circular publicada en la "Gaceta" de diez de Febrero próximo pasado con arreglo a las indicaciones que se les hagan por los Jefes de las Secciones.

Las proposiciones para optar a la subasta se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta y deberá acompañarse al mismo en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional correspondiente, el recibo de las muestras, relación de remuneraciones mínimas que abone a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo sesenta y ocho de la Ley de Contratos de Trabajo, como asimismo, si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho y disposiciones posteriores. Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería, se expedirá el oportuno justificante de su presentación.

El pliego de condiciones facultati-

vas y económicas que habrá de regir para esta subasta, podrá examinarse en el referido Negociado, todos los días laborables de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid a siete de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Giménez Fernández.

MODELO DE PROPOSICION

D.
domiciado en.
calle de.
número enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" o BOLETIN OFICIAL de la provincia de.
fecha.
para la adjudicación en pública subasta del suministro de piensos para la Sección de caballos sementales de.
se compromete a realizar el referido suministro con arreglo a cuanto se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de. (1) pesetas.
céntimos por ración corriente.
(1) pesetas
céntimos
por ración ordinarias.
(1) pesetas.
céntimos por ración extraordinaria.

Fecha y firma del proponente.

(1) Consignése en letra, las cantidades que se propongan.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 995

Don Fernando Romero de Torres,
Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que vencidas las dificultades que se oponían al comienzo de la recaudación en la fecha reglamentaria de 1.º de Febrero pasado, se advierte a todos los contribuyentes en general que el período voluntario para el pago de las contribuciones e impuestos del primer trimestre del ejercicio actual queda fijado desde 1.º de Marzo actual al 10 del próximo Abril, quedando subsistentes las demás prevenciones de mi edicto fecha 1.º de Febrero pasado.

Córdoba 1.º de Marzo de 1935. — El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (SECCIÓN DE CÓRDOBA)

AGUAS

Núm. 787

ANUNCIO

Motivado por la petición formulada por don Joaquín Arteaga y Echague, solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de quinientos litros por segundo de las que conduzca el río Guadalquivir, en término de Marmolejo, para riego del Cortijo de San Julián, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día veinte de Julio de mil novecientos treinta y dos, ha presentado el peticionario un proyecto con las características que figuran en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

El objeto del proyecto es aprovechar quinientos litros de agua por segundo que discurren por el río Guadalquivir para riegos de terrenos del Cortijo de San Julián, propiedad del peticionario.

El caudal solicitado es el de quinientos litros por segundo, con destino al riego de igual número de hectáreas de tierras de la finca Cortijo de San Julián.

El volumen de agua solicitado se captará por dos grupos de bombas con una capacidad de aspiración de doscientos cincuenta litros cada una accionadas por motores eléctricos de 40 V. C. estos motores se sitúan en edificaciones construidas a catorce y once metros aproximadamente de la margen del río.

Las obras de toma están constituidas por un cajón metálico sin fondo en donde se alojan las tuberías de aspiración de las bombas, el cajón se clavará en el lecho del río y sobre este cajón con bloques de hormigón se formará el recinto de captación que lleva en el sentido de la altura una abertura para entrada de aguas la cual va provista de las correspon-

dientes ranuras donde alojar correderas de madera que convierten el recinto en estanco al objeto de limpiarlo de los sedimentos que en él deposita el río.

El agua aspirada por las bombas se eleva a depósitos, situados convenientemente al objeto de distribuirla desde ellos a las tierras que se pretende fertilizar.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dieciséis del Decreto Ley de siete de Enero del mil novecientos veintisiete se hace público para general conocimiento fijando un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio, durante el cual los que se consideren perjudicados por ésta petición podrán formular sus reclamaciones en la Alcaldía de Marmolejo (Jaén) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, calle de la Concepción número treinta y dos, en las que durante las horas hábiles estará de manifiesto el proyecto por los que soliciten examinarlo.

Córdoba veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — El Ingeniero Jefe de Aguas, P. D., L. Mármol.

Abogacía del Estado

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 969

Por la presente se hace saber a las entidades que a continuación se expresan, que en el término de 15 días improrrogables, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que se consignan, que les han sido liquidadas por el impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, correspondientes al año de 1935, previniéndoles que si no lo verifican dentro de dicho plazo, incurrirán en la multa del 10 por 100 de la cuota liquidada y habrán de pagar el interés de demora correspondiente hasta el día en que realicen el pago:

ENTIDADES

ENTIDADES	Pesetas
Hospital de Jesús Nazareno, de Villanueva de Córdoba	55'31
Obra Pía de Francisco Gutiérrez Asencio, de Santaella	7'84
Colegio de San Miguel, de Espejo	26'98
Hospital de San Juan de Dios, de Antequera	21'97
Colegio de Educandas, de Bujalance	183'10
Instituto, Fundación de Gaspar Pineda Gómez Figueroa y Antonio García Paredes	33'82
Colegio de San Acisclo y Santa Victoria, de Castro del Río	24'75

Obra Pía de Pedro López Gaitán, de La Rambla	6'47
Cofradía de Jesús Nazareno, de Córdoba	52'37
Convento de Santa Cruz, de Córdoba	15'65
Capellanía de Juana Lama Cabrera, de Córdoba	6'65
Capellanía de María Frías, de Córdoba	26'17
Convento del Cister, de Córdoba	70'16
Obra Pía de don Camilo Llacer, de Córdoba	19'70
Hermanidad de Ntra. Señora de los Dolores, de Córdoba	11'40
Obra Pía de don Antonio Escribano Simón, de Córdoba	10'48
Seminario de San Pelagio, de Córdoba	35'05
Convento de Jesús y María, de Castro del Río	21'18
Parroquia del Salvador, de Córdoba	4'86
Coalición Católica antiliberal, de Córdoba	1'77
Cámara de Comercio, de Córdoba	2'55
Centro Católico, de Córdoba	2'80
Obra Pía de doña Encarnación Ruiz, de Córdoba	11'74
Capellanía de doña María Manuela López, de Córdoba	3'20
Ermitaños de Ntra. Señora de Belén, de Córdoba	95'42
Centro Obrero Republicano, de Córdoba	2'43
Club Guerrita, de Córdoba	3'81
Círculo de Unión Mercantil, de Córdoba	6'37
Patronato de don Antonio Gálvez, de Puente Genil	1'74
Instituto General y Provincial, de Córdoba	95'16
Fundación de doña Eloisa Ana, de Córdoba	26'50
Obra Pía de doña Juana Rojas Rovi, de San Sebastián de los Ballesteros	3'31
Capellanía Condessa Cañete de las Torres, de Córdoba	71'95
Escuela Católica Elemental, de Espejo	82'41
Hospital de Beneficencia, de Cabra	207'79
Cámara Agrícola, de Fuente Obejuna	5'92
Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís, de Córdoba	8'72
Comunidad Dominicos, de Córdoba	108'24
Obra Pía de don Simón Obejo Valera, de Pedroche	101'35
Cátedra de Latínidad, de Palma del Río	46'66
Obra Pía de doña Carmen de Santiago, de Hornachuelos	44'20
Obra Pía de doña Ana Mollera Salcedo, de Villa del Río	6'27
Memoria de misas de don Camilo Llacer, de Córdoba	93'75

Obra Pía de don Antonio Gutiérrez Torreblanca, de Córdoba	189'94
Colegio de la Purísima Concepción, de Cabra	93'06
Asilo de don José M.ª Medina Pedrosa, de La Rambla	203'06
Memoria de misas de doña Inés de León, de Córdoba	8'90
Mutualidad del Colegio de Abogados, de Córdoba	26'81
Escuelas de la Inmaculada Concepción, de Córdoba	15'09
Córdoba 7 de Marzo de 1935. — El Abogado del Estado, F. A. Garrote.	

Ayuntamientos

VILLARALTO

Núm. 1.001

Don Juan Valverde Torrico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento se saca a subasta el arriendo de la recaudación del impuesto de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes por los años de mil novecientos treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete, cuya subasta tendrá lugar al día siguiente hábil del que haga los veinte después de la publicación de este edicto y ha de celebrarse en las Casas Consistoriales a las diez horas de referido día.

El tipo de subasta será el de cuatro mil quinientas pesetas anuales, no admitiéndose proposiciones que no cubran este tipo.

El pliego de condiciones, las ordenanzas y tarifas de expresado impuesto se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales en el tiempo y forma que determina la regla cuarta del artículo trece del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, en pliego cerrado, ajustándose al modelo que se inserta a continuación, debiendo los licitadores acompañar el resguardo de haber depositado en arcas municipales la cantidad de doscientas veinticinco pesetas, a que asciende el cinco por ciento del tipo fijado.

Villaralto a seis de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Juan Valverde.

MODELO DE PROPOSICION

D.....
mayor de edad, vecino de.....
..... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se trata de arrendar en pública subasta la recaudación del arbitrio municipal sobre las bebidas, espirituosas, espumosas y alcoholes en esta localidad por los años mil novecientos treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete acepta todas y cada una de dichas

condiciones y ofrecer por el remate la cantidad de..... pesetas

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1.001

Don Juan Valverde Torrico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento se saca a subasta el arriendo de la recaudación del impuesto de carnes frescas y saladas, volatería y caza mayor, por los años de mil novecientos treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete, cuya subasta tendrá lugar al día siguiente hábil del que haga los veinte después de la publicación de este edicto, h ha de celebrarse en las Casas Consistoriales a las doce horas de referido día.

El tipo de subasta será el de siete mil quinientas pesetas anuales, no admitiéndose proposiciones que no cubran este tipo.

El pliego de condiciones, las ordenanzas y tarifas de expresado impuesto se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales en el tiempo y forma que determina la regla cuarta del artículo trece del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, en pliego cerrado, ajustándose al modelo que se inserta a continuación debiendo los licitadores acompañar el resguardo de haber depositado en arcas municipales la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, a que asciende el cinco por ciento del tipo fijado.

Villaralto seis de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. - Juan Valverde.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se trata de arrendar en pública subasta la recaudación del arbitrio municipal sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza mayor en esta localidad por los años mil novecientos treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas y céntimo.

Fecha y firma del proponente

BUJALANCE

Núm. 954

Don Francisco Lara Morán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bujalance

Hago saber: Que formadas e informadas por la Comisión de Hacienda favorablemente las cuentas de presupuesto y Depositaria correspondientes al ejercicio de 1934, que e-

dan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formular por escrito contra las mismas, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, todos los habitantes del término municipal y demás personas interesadas.

Bujalance 6 de Febrero de 1935. - Francisco Lara.

CASTRO DEL RIO

Núm. 955

Don Román Navajas Fuentes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que desde el día de hoy hasta el 20 del actual, queda abierta la cobranza voluntaria del arbitrio sobre Guardería Rural correspondiente al año de 1934, así como también el impuesto sobre vigilancia de establecimientos públicos por expresado año.

Dicha cobranza tendrá lugar en las oficinas de esta Casa Capitular y horas desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios e industriales de este término municipal.

Castro del Río a 6 de Marzo de 1935. - Román Navajas.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 956

Don Francisco Adame Hernández, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en la sesión celebrada el día 28 del pasado mes de Febrero, por el Ayuntamiento de mi presidencia se aprobó una transferencia de crédito para el presupuesto extraordinario, importante a 7.300 pesetas que serán extraídas de los capítulos, artículos y epígrafes de dicho presupuesto y que a continuación se detallan, para reforzar el capítulo 11.º, artículo 1.º, epígrafe 2.º, del ya mencionado presupuesto.

PESETAS

Capítulo 1.º, artículo 5.º, epígrafe único.....	850
Capítulo 1.º, artículo 7.º, epígrafe único.....	850
Capítulo 1.º, artículo 8.º, epígrafe único.....	100
Capítulo 6.º, artículo 1.º, epígrafe 1.º.....	100
Capítulo 6.º, artículo 1.º, epígrafe 2.º.....	100
Capítulo 11.º, artículo 1.º, epígrafe 1.º.....	1.000
Capítulo 11.º, artículo 1.º, epígrafe 3.º.....	100
Capítulo 13.º, artículo 2.º, epígrafe único.....	3.500
Capítulo 8.º, artículo único, epígrafe único.....	700

Total..... 7.300

Así mismo hago saber que durante el plazo de 15 días de exposición a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, se pondrán en tablar por las personas interesadas las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con lo que establece el Reglamento de procedimiento municipal.

Priego de Córdoba a 5 de Marzo de 1935. - Francisco Adame.

LUQUE

Núm. 957

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte Real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Jose María Luque Gutiérrez, cinco votos.

Don Agustín Rodríguez Fernández, cinco.

Don Agustín Jurado Carrillo, cinco.

Don Fabián León Castro, cinco.

Don Ezequiel Fernández Bautista, cinco.

Don Juan Francisco González González, cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

Don José María Luque Gutiérrez.

Don Agustín Rodríguez Fernández.

Don Agustín Jurado Carrillo.

Don Fabián León Castro.

Don Ezequiel Fernández Bautista.

Don Juan Francisco González González.

En Luque a 3 de Marzo de 1935. - El Presidente, Antonio López Ortiz.

Núm. 957

La Mesa electoral constituida para la designación de los vocales electos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades de la expresada Parroquia cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Juan Calvo López, cinco votos.

Don Juan Antonio Porras Ramírez, cinco.

Don Eloy Martos Ortiz, cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

Don Juan Calvo López.

Don Juan Antonio Porras Ramírez.

Don Eloy Martos Ortiz.

En Luque a 3 de Marzo de 1935. - El Presidente, a ruego de doña Socorro Bravo por no saber, Joaquín Mansilla Ortiz.

JUZGADOS

BENAMEJI

Núm. 960

Don Angel Nieto Torres, Juez municipal de esta villa de Benamejí.

Hago saber. Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión con arreglo a lo preceptuado en la Ley Orgánica y de Justicia municipal, por término de 30 días, conforme a lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934; debiéndose hacer constar que esta población es de menos de 6.000 habitantes.

Las solicitudes se presentarán ante el Juzgado de primera Instancia del partido de Rute, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid»; debiéndose acompañar con la respectiva solicitud los documentos que preceptua la Ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias; haciéndose por el solicitante promesa o juramento expreso, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 474 y párrafo segundo, del 197 de repetida Ley Orgánica.

Dado en Benamejí a 5 de Marzo de 1935. - Angel Nieto. - El Secretario, Antonio Plasencia.

CORDOBA

Núm. 962

Don Leonardo Colinet Cepas, accidental Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 1.º del actual fué sustraída a doña Francisca Castro Santos, vecina de Espejo, del sitio cortijo Fontalba del Pilar de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 5 de Marzo de 1935. - Leonardo Colinet. - El Secretario P. D., José Barbudo.

Reseña

Burra cerrada, rucia oscura, descalza de las cuatro, con un hierro en la nariz formando una O. con una raya en el centro y el Fénix V-15 en espaldilla derecha, preñada y una fístola entre las quijadas.

Núm. 986

CÉDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente SENTENCIA. - En la ciudad de Córdoba a veinte y siete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, el señor don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de la misma, habiéndose

do visto los presentes autos de juicio ejecutivo, que se siguen a instancia de don Manuel Barquero Domingo, mayor de edad, casado, dependiente y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ramón Giménez Roldán y dirigido por el Letrado don Francisco de la Cruz, contra don Eufemio Galera Sánchez, también de esta vecindad, que se encuentra declarado en rebeldía, por cobro de dos mil diez pesetas, cinco céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Eufemio Galera Sánchez, y con su importe pagar al actor don Manuel Barquero Domingo, la cantidad principal de dos mil diez pesetas cinco céntimos, gastos intereses y costas, en las cuales se condena expresamente a dicho demandado. — Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará a este por medio de edictos en la forma que la Ley previene a no pedirse su notificación personal dentro de cinco días, lo pronuncio mando y firmo. — Marcial Zurera Romero.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Córdoba a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 991

Don Marcial Zurera Romero, juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia del Procurador don Manuel Guerrero, en nombre de don Vicente Basabe González, contra don Alberto Serrano Palma, he acordado la venta en pública tercera subasta,

de las parcelas de terreno, que a continuación se describen.

Primera. Una de treinta y cuatro mil ocho metros cincuenta y nueve decímetros y ocho centímetros cuadrados de terrenos de solares que linda al Norte con otros que formaron parte de esta finca y que tiene fachada a la carretera de Palma del Río, al Este con la Escuela de Veterinaria y solar de don Enrique Torres Tavora, al Sur con el camino de Almodóvar del Río y al Oeste con la línea divisoria de esta finca y otras parcelas de la Urbanizadora Cordobesa S. A. de don Alberto Serrano Palma, habiendo sido apreciada en la cantidad de ciento treinta y seis mil treinta y cuatro pesetas y treinta y seis céntimos.

Segunda. Otra parcela de terreno de solares con veintinueve mil sesenta y siete metros cuadrados que linda al Norte con parcela de doña Dolores Serrano Nicolau, al Este con la Urbanizadora Cordobesa S. A., Sur con el camino de Almodóvar del Río y Oeste con el arroyo del Moro de esta ciudad, estando apreciada en sesenta y cinco mil cuatrocientas pesetas setenta y cinco céntimos.

Para el acto de dicha subasta, se ha señalado el día dieciséis de Abril próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se admitirán posturas sin sujeción a tipo; debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos, el diez por ciento del setenta y cinco, también por ciento de dichos tipos.

Segunda. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la propiedad de este partido, y el respectivo a cargo, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial para que puedan ser examinados por las personas interesadas, sin que tengan derecho a exigir otros títulos.

Dado en Córdoba a siete de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario, José M.^a Cortázar.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Número 6.086

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

PROVINCIA DE CORDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE RUTE

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden.—Apellidos y nombres.—Edad.—Tiempo de residencia.—Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número
Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

- 1 Cuenca Medina Francisco 61, 61 Benamejí Remedios Jornalero Cabeza.
- 2 Cuenca Medina Juan Antonio 64, 64 idem Gracia 91 Agricultor idem.
- 3 Cuevas Mesa Francisco 46, 8 idem J. Marrón 14 Posadero idem.
- 4 Hidalgo Lara Antonio 48, 15 idem idem Labrador idem.
- 5 Hurtado Velasco Francisco 58, 58 idem Campo Administrador idem.

- 6 Pacheco Aguilar Juan 34, 34 idem J. Marrón 2 dup.º Jornalero idem.
- 7 Pacheco López Juan 51, 22 idem Campo idem idem.
- 8 Pacheco Pedrosa Rafael 47, 47 idem Gracia 84 idem idem.
- 9 Paredes Orellana Antonio 53, 53 idem J. Marrón 75 Industrial idem.
- 10 Paredes Orellana José 55, 55 idem Aguilar 13 Zapatero idem.
- 11 Parra Labrador Manuel 44, 44 idem Campo Hortelano idem.
- 12 Parra Pacheco Manuel 32, 6 idem Lucena 72 Jornalero idem.
- 13 Parra Torres Francisco 62, 62 idem Iglesia 4 Propietario idem.
- 14 Pedrosa Aguilar Francisco 34, 34 idem Carrera 1 dup.º Jornalero idem.
- 15 Pedrosa Cárdenas Pedro 38, 38 idem Artacho 27 idem idem.
- 16 Pedrosa Delboy José María 37, 37 idem Gracia 59 dup. idem idem.
- 17 Pedrosa Dorado Juan 64, 64 idem J. J. Espejo 16 Veterinario Capacidad.
- 18 Pedrosa García Juan 43, 43 idem Remedios 46 Jornalero Cabeza.
- 19 Pedrosa Martín Antonio 62, 62 idem Sol 7 Labrador idem.
- 20 Pedrosa Martín Francisco 65, 65 idem idem 28 Jornalero idem.
- 21 Pedrosa Martín Juan Manuel 38, 38 idem J. Marrón 2 dup. Ganadero idem.
- 22 Pedrosa Muñoz Manuel 46, 24 idem Campo Hortelano idem.
- 23 Pedrosa Sánchez Antonio 34, 34 idem Sol 3 Ganadero idem.
- 24 Picón Cabello Antonio 30, 30 idem idem 30 Jornalero idem.
- 25 Pineda Cabello José 39, 39 idem Artacho 23 idem idem.
- 26 Pino Acero Juan 38, 38 idem J. J. Espejo 23 Carnicero idem.
- 27 Pino Carreira José María 56, 56 idem Iglesia 14 Propietario Capacidad.
- 28 Pino Ojeda Antonio 52, 52 idem Pósito 28 Jornalero Cabeza.
- 29 Pino Ojeda Francisco 64, 64 idem Aguilar 60 Labrador idem.
- 30 Pino Prieto Andrés 52, 52 idem idem 83 Zapatero idem.
- 31 Pino Prieto Juan 54, 54 idem Pilar 12 Jornalero idem.
- 32 Pinto Fernández Juan 50, 50 idem J. Marrón 46 Labrador idem.
- 33 Pinto Gómez José 37, 37 idem Campo Agricultor idem.
- 34 Pinto Gómez Rafael 34, 34 idem Pósito 13 Jornalero idem.
- 35 Pinto Ruz Rafael 70, 70 idem idem 13 Labrador idem.
- 36 Plasencia Cabello Francisco 67, 67 idem F. Espejo 10 Propietario idem.
- 37 Plasencia Plasencia Francisco 57, 57 idem Aguilar 43 y 45 Médico Capacidad.
- 38 Plasencia Royón Julián 37, 37 idem Gracia 40 dup. Albañil Cabeza.
- 29 Téllez Martínez Rafael 64, 18 idem idem Eras Jornalero idem.
- 40 Torralbo Gómez Antonio 46, 46 idem Trinca 11 Industrial idem.
- 41 Torralbo Gómez Juan 41, 41 idem idem 24 idem idem.
- 42 Torres Arjona Juan de la 56, 56 idem J. Marrón 56 Jornalero idem.
- 43 Torres Arjona Francisco 59, 59 idem E. Castelar 3 Labrador idem.
- 44 Torres Dorado Francisco 39, 34 idem Aguilar 72 Depositario Ayut.º Capacidad.
- 45 Cobos Morales Francisco 34, 34 Iznajar Jaramillo Jornalero Cabeza.
- 46 Comino González Manuel 30, 30 idem Granja idem idem.
- 47 Comino Lara Juan 54, 54 idem Extramuros Fuente Labrador idem.
- 48 Conde Hinojosa Mauricio 43, 33 idem Arroyo Cerezo idem idem.
- 49 Conde Hinojosa Pedro 45, 34 idem idem idem idem.
- 50 Contreras Donaire Francisco 40, 9 idem Fábrica del Remolino Empleado idem.
- 51 Córdoba Ariza Diego 40, 9 idem Granja Jornalero idem.
- 52 Córdón Cañas Francisco 52, 52 idem La Celada 20 idem idem.
- 53 Córdón Cañas Juan 54, 54 idem idem 28 idem idem.
- 54 Córdón Doncel Antonio 39, 39 idem Granja Labrador idem.
- 55 Corpas Padilla Pedro 35, 32 idem Arroyo Cerezo Jornalero idem.
- 56 Cruz Cabrera Antonio 54, 54 idem Higueral Comerciante idem.
- 57 Cruz Moreno Antonio 62, 62 idem Cierzos y Cabrerías Labrador idem.
- 58 Hernández Guillén Antonio 38, 38 idem Extramuros Jornalero idem.
- 59 Herrero Cobo Juan 32, 32 idem Jaramillo idem idem.
- 60 Herrero López Juan José 40, 40 idem Extramuros idem idem.
- 61 Herrero Ortega Dionisio 48, 48 idem Villa 16 Electricista idem.
- 62 Herrero Ruiz Antonio 34, 34 idem Jaramillo Jornalero idem.
- 63 Hidalgo López Manuel 48, 48 idem Pechos 104 Agente Comercial idem.
- 64 Hidalgo Sillero Francisco 46, 46 idem Pechos Jornalero idem.
- 65 Hinojosa Casado Doroteo 46, 46 idem Higueral idem idem.
- 66 Hinojosa Escamilla Cristóbal 63, 63 idem Arroyo Cerezo Labrador idem.
- 67 Hinojosa Hinojosa Antonio 32, 29 idem Higueral Jornalero idem.
- 68 Hinojosa Medina José 50, 50 idem Cierzos y Cabrerías Labrador idem.
- 69 Hinojosa Medina Juan 47, 47 idem idem idem idem.
- 70 Hinojosa Pacheco Juan 38, 38 idem Los Juncas 37 idem idem.
- 71 Hinojosa Ruiz Juan 54, 54 idem Pechos Jornalero idem.
- 72 Hinojosa Ruiz Tomás 38, 38 idem V. y Llanada 19 Labrador idem.
- 73 Hinojosa Tejero Juan 55, 55 idem Remolino Jornalero idem.
- 74 Pacheco Aguilera Juan 42, 42 idem Jaramillo Labrador idem.
- 75 Pacheco Cobo Francisco 58, 58 idem Cierzos y Cabrerías Jornalero idem.
- 76 Pacheco Cobo Julián 35, 35 idem Jaramillo idem idem.
- 77 Pacheco Granados Deogracias 30, 30 idem Arroyo Cerezo idem idem.
- 78 Pacheco Granados Francisco 69, 69 idem Jaramillo 57 Labrador idem.
- 79 Pacheco Granados Francisco 41, 41 idem Adelantado 58 Jornalero idem.
- 80 Pacheco Granados Leocadio 54, 54 idem idem 69 idem idem.
- 81 Pacheco Guerrero Isidro Felipe 40, 9 idem La Vega idem idem.
- 82 Pacheco Hinojosa Agustín 63, 63 idem Extramuros Barca Labrador idem.
- 83 Pacheco Hinojosa Antonio 68, 68 idem Los Juncas Jornalero idem.
- 84 Pacheco Hinojosa Francisco 64, 64 idem Cierzos y Cabrerías Labrador idem.
- 85 Pacheco Hinojosa Juan 68, 68 idem Los Juncas 3 Jornalero idem.
- 86 Pacheco Hinojosa Mariano 59, 59 idem Arroyo Priego Labrador.
- 87 Pacheco López Demetrio 44, 44 idem La Celada Jornalero idem.
- 88 Pacheco López Francisco 39, 39 idem Jaramillo idem idem.
- 89 Pacheco Luque Juan 34, 34 idem Fuente del Conde 107 idem idem.
- 90 Pacheco Ortiz Antonio 40, 40 idem Arroyo Priego idem idem.
- 91 Pacheco Pacheco Domingo 60, 60 idem Los Juncas 43 idem idem.
- 92 Pacheco Pacheco Francisco 34, 34 idem Concejos y Remolino Comercio idem.
- 93 Pacheco Pacheco Juan 39, 39 idem Remolino Jornalero idem.
- 94 Pacheco Paredes Antonio 47, 47 idem Virgen 6 idem idem.
- 95 Pacheco Paredes Juan 38, 38 idem Cierzos y Cabrerías idem idem.
- 96 Pacheco Reina Juan 47, 47 idem La Celada 54 idem idem.
- 97 Pacheco Ruiz Juan José 38, 38 idem idem idem idem.
- 98 Padilla Carrillo Antonio 40, 40 idem Jaramillo idem idem.
- 99 Padilla Pérez Domingo 34, 34 idem La Celada 12 idem idem.

- 100 Páez Aguilera Dionisio 48, 24 idem Corona Algaida y Gota Propietario idem.
 101 Páez Lobato Juan 32, 32 idem Adelantado Jornalero idem.
 102 Páez Vaiverde Francisco 44, 44 idem Fuente del Conde 77 Carpintero idem.
 103 Páez Vivas Hilario 34, 7 idem Corona Algaida y Gota Labrador idem.
 104 Palacios Llamas Antonio 57, 57 idem Jaramillo idem idem.
 105 Palomino Vivas Francisco 67, 16 idem Obispo Rosales idem idem.
 106 Paredes Carrillo Antonio 41, 41 idem Jaramillo idem idem.
 107 Parejo Luque Emilio 28, 14 idem Fuente del Conde Jornalero idem.
 108 Pavón Avila José 42, 42 idem Valenzuela y Llanadas Casero idem.
 109 Pavón Lopera Fernando 54, 54 idem Solerche Labrador idem.
 110 Pavón Muñoz Francisco 47, 47 idem Julio Burell 18 Empleado idem.
 111 Pedraza Ruiz Juan 46, 46 idem Granja Jornalero idem.
 112 Pedraza Aguilera Juan 54, 54 idem Corona Algaida y Gota Labrador idem.
 113 Pedraza Aguilera Manuel 46, 46 idem Valenzuela y Llanada idem idem.
 114 Pedraza Pacheco José 38, 38 idem Pechos Jornalero idem.
 115 Pérez Delgado José 30, 30 idem Arroyo Cerezo idem idem.
 116 Pérez Delgado Juan 35, 35 idem idem Labrador idem.
 117 Pérez Espinar Antonio 49, 49 idem Pechos Industrial idem.
 118 Pérez Espinar Francisco 57, 57 idem idem Jornalero idem.
 119 Pérez Garrido Alberto 41, 41 idem Antigua 6 Comercio idem.
 120 Pérez Granados Gregorio 38, 38 idem Jaramillo 31 Labrador idem.
 121 Pérez Lopera José 56, 10 idem Postigo 1 Tabernero idem.
 122 Pérez Luque José 38, 38 idem Pechos Labrador idem.
 123 Pérez Ortiz Antonio 38, 38 idem Liberal Jornalero idem.
 124 Pérez Pérez José 44, 44 idem idem idem idem.
 125 Pérez Piedra Bernardo 30, 30 idem Jaramillo idem idem.
 126 Pérez Ropero Agustín 56, 10 idem idem Zapatero idem.
 127 Pérez Sánchez Julián 37, 17 idem Corona Algaida y Gota Jornalero idem.
 128 Piedra Cabello Antonio 51, 51 idem Higueral idem idem.
 129 Delgado Pedraza Cristóbal 36, 36 Palenciana Barroso 36 Jornalero Cabeza.
 130 Delgado Velasco Antonio 55, 55 idem Rosales 2 Industrial idem.
 131 Delgado Velasco José 43, 43 idem Río 10 Jornalero idem.
 132 Diéguez Arjona Antonio 52, 30 idem Plaza 24 Propietario idem.
 133 Calero Muñoz Juan María 38, 38 idem Gracia 48 Jornalero idem.
 134 Calero Muñoz Luis 34, 34 idem Mariscala 16 idem idem.
 135 Camargo Arjona José 56, 56 idem Molinos 36 Labrador idem.
 136 Camargo Arjona Lorenzo 57, 57 idem Estepa 6 idem idem.
 137 Camargo García Juan M. 50, 50 idem Barroso 13 idem idem.
 138 Cano Plasencia Juan 32, 6 idem Morerías 18 Jornalero idem.
 139 Carmona Torralbo Bartolomé 32, 6 idem Estepa 12 Labrador idem.
 140 Carriera Jiménez José 30, 30 idem Alameda 22 Propietario Capacidad.
 141 Carriera Ramírez José 60, 60 idem idem 22 idem idem.
 142 Castro Aguilar Juan 40, 40 idem Agua 8 Corredor idem.
 143 Castro Civico Juan M. 52, 52 idem Barroso 5 Labrador idem.
 144 Castro Gómez Ramón 45, 45 idem Rosales 62 Albañil idem.
 145 Castro Jiménez Antonio 55, 55 idem Sol 27 Jornalero idem.
 146 Castro Lara Francisco 60, 60 idem Rosales 50 idem idem.
 147 Castro Pinto Francisco 47, 44 idem idem 56 Albañil idem.
 148 Castro Ramos Claudio 41, 41 idem idem 8 Industrial idem.
 149 Castro Sánchez Antonio 57, 57 idem Mariscala 8 Jornalero idem.
 150 Castro Torres Nicolás 30, 30 idem idem 8 idem idem.
 151 Cívico Soriano Manuel 31, 31 idem Agua 10 idem idem.
 152 Cívico Soriano Santiago 40, 40 idem C. Carmen 18 Empleado idem.
 153 Cívico Velasco Felipe 36, 36 idem Gracia 33 Jornalero idem.
 154 Crespillo Luque Lorenzo 46, 46 idem Río 15 idem idem.
 155 Crespillo Rey Francisco 31, 31 idem Alameda 36 idem idem.
 156 Crespillo Velasco Antonio 34, 34 idem Morales 27 idem idem.
 157 Crespillo Vilchez Antonio 51, 51 idem Sol 16 Relojero idem.
 158 Cruz Espadas Francisco 34, 34 idem Barroso 14 Jornalero idem.
 159 Cruz Gutiérrez José 42, 42 idem Mariscala 1 idem idem.
 160 Cruz Gutiérrez Ricardo 33, 33 idem idem 5 idem idem.
 161 Herrero Igeño Francisco 55, 55 Rute F. Salto 157 idem idem.
 162 Hidalgo Castillo Juan Manuel 60, 60 idem Torre 21 Carbonero idem.
 163 Higuera Caballero Francisco 40, 40 idem Barroso 48 Chófer idem.
 164 Higuera Guerrero José María 60, 60 idem Fatigas 12 Jornalero idem.
 165 Hinojosa Arévalo Manuel 40, 40 idem Piedras 8 Labrador idem.
 166 Hinojosa Gámez Francisco 42, 8 idem C. Lucena Las Canteras Casero idem.
 167 Pacheco Molina Niceto 42, 42 idem B. Santa Ana 2 Jornalero idem.
 168 Padilla Bujalance Manuel 54, 54 idem Moral 1 idem idem.
 169 Padilla Bujalance Mariano 60, 60 Barroso 7 Gañán idem.
 170 Padilla Ecija Mariano 30, 30 idem A. Zamora 20 Labrador idem.
 171 Padilla Herrero Juan Gregorio 39, 39 idem A. Castro 8 Propietario Capacidad.
 172 Padilla Jiménez Antonio 40, 40 idem A. Zamora 11 Industrial idem.
 173 Padilla Jiménez Bernabé 42, 42 idem Alfonso Castro 28 Propietario Cabeza.
 174 Padilla Navas Antonio 34, 34 idem Duquesa 18 Albañil idem.
 175 Padilla Reyes Celedonio 70, 70 idem A. Zamora 60 Propietario idem.
 176 Padilla Tarifa José 41, 41 idem Roldán Nogués 34 Jornalero idem.
 177 Palomero Rodríguez José 46, 24 idem A. Zamora 15 Fondista idem.
 178 Parras del Cabo Francisco 57, 57 idem Las Longueras Casero idem.
 179 Pedrazas Herrero Francisco 34, 34 idem Fatigas 33 Jornalero idem.
 180 Pedrazas Jiménez Rufó 38, 38 idem Lucena 13 Industrial idem.
 181 Pedrazas Leiva Florentino 58, 58 idem S. G. Ecija 31 Camarero idem.
 182 Pedrazas Moreno Antonio 37, 37 idem Juan C. Mangas 48 idem idem.
 183 Pedrazas Reina Joaquín 36, 36 idem Roldán 14 Blanqueador idem.
 184 Pedrazas Reina José 56, 56 idem G. y García Hernández 64 Corredor idem.
 185 Pedraza Cobos Nicolás 30, 30 idem J. Valera Albañil idem.
 186 Pedraza Lara Francisco 42, 42 idem F. Salto 117 Carpintero idem.
 187 Perea Gutiérrez Antonio 41, 24 idem E. Dato 11 Corredor idem.
 188 Pérez Baena Pedro 30, 30 idem G. y García Hernández 61 Jornalero idem.
 189 Pérez Bujalance Gabriel 34, 34 idem Carmen 8 Propietario idem.
 190 Pérez Bujalance José 44, 44 idem idem 7 idem idem.
 191 Pérez Bujalance Juan 47, 47 idem idem 12 idem idem.
 192 Pérez Cabello Juan 30, 30 idem Los Llanos G. Marina 7 Jornalero idem.
 193 Pérez Campos Bernabé 37, 37 idem F. Salto 82 Comisionista idem.
 194 Pérez García Antonio 50, 50 idem C. Lucena 11 Propietario idem.
 195 Pérez García Francisco 49, 49 idem Carmen 2 idem idem.
 196 Pérez García José 38, 38 idem G. Marina 8 Jornalero idem.
 197 Pérez García Juan 52, 52 idem idem 4 Propietario idem.
 198 Pérez García Tomás 44, 44 idem F. Salto 59 Comerciante idem.
 199 Pérez Jiménez Mariano 42, 42 idem Alfonso Castro 44 Propietario idem.
 200 Pérez Jiménez Zacarías 50, 50 idem idem 25 dup. idem Capacidad.
 201 Pérez Molina Pedro 44, 44 idem Fatigas 17 Industrial idem.
 202 Pérez Molina Raimundo 39, 39 idem El Higuero Jornalero idem.
 203 Pérez Perales Vicente 46, 46 idem Ubada 3 Albañil idem.
 204 Pérez Reyes Antonio 52, 52 idem Gómez García 24 Comerciante idem.
 205 Pérez Reyes Joaquín 30, 30 idem Llanos-Ejido 7 Jornalero idem.
 206 Pérez Ropero Cipriano 54, 54 idem F. Salto 111 Labrador idem.
 207 Pérez Ruiz Antonio María 34, 16 idem Huerta Los Linares Jornalero idem.
 208 Perruca Mangas Manuel 45, 45 idem Sargti G. Ecija 9 Albañil idem.
 209 Perruca Mangas Mariano 49, 49 idem F. Salto 210 Carpintero idem.
 210 Perruca Mangas Pedro 53, 53 idem A. Zamora 66 idem idem.
 211 Perruca Mangas Servando 43, 43 idem Galán y García Hernández Carretero idem.
 212 Piedra Arévalo Nicolás 35, 35 idem P. Majón 5 Zapatero idem.
 213 Piedra Baena Juan 53, 53 idem Paseo de la República 98 Jornalero idem.
 214 Piedra Caballero Antonio 39, 39 idem Francisco Salto 169 idem idem.
 215 Piedra Caballero Juan J. 44, 44 idem Alfonso Castro 49 duplicado Gañán idem.
 216 Piedra Crespo Juan 34, 34 idem R. Nogués 37 Panadero idem.
 217 Piedra Gámez Antonio 38, 38 idem Paseo República 54 Carbonero idem.
 218 Piedra Gámez Demetrio 64, 64 idem F. Salto 176 Carbonero idem.
 219 Piedra Gámiz Manuel 30, 30 idem Fatigas 35 Jornalero idem.
 220 Piedra Manzano Juan Antonio 60, 60 idem R. Nogués 37 idem idem.
 221 Piedra Molina Julián 35, 35 idem E. Dato 74 idem idem.
 222 Piedra Pedrazas Francisco 33, 7 idem Roldán 21 idem idem.
 223 Piedra Pedrazas 34, 34 idem Barroso 9 Jornalero idem.
 224 Piedra Romero Juan Andrés 39, 39 idem Paseo República 6 idem idem.
 225 Piedra Ruiz Agustín 34, 34 idem S. C. Ecija 14 idem idem.
 226 Piedra Ruiz Gregorio 44, 44 idem A. Zamora 78 idem idem.
 227 Piedra Tejero Juan 39, 39 idem Ejido 3 idem idem.
 228 Piedra Tejero Manuel 36, 36 idem idem 8 Albañil idem.
 229 Pineda Cabello Santiago 58, 58 C. Lucena 7 Jornalero idem.
 230 Pineda Jiménez Juan 54, 54 idem Carmen 8 idem idem.
 231 Pineda Pineda Marcelo 34, 34 idem Francisco Salto 129 idem idem.
 232 Pino Reina Antonio del 50, 50 idem Canalejas 2 Albañil idem.
 233 Pino Henares Juan del 37, 9 idem Nacimiento 2 Industrial idem.
 234 Pino Campos Manuel del 35, 35 idem F. Salto 67 Camarero idem.
 235 Polo Rodríguez Adelino 45, 45 idem La Muralla Jornalero idem.
 236 Porrás Aguilar Diego 40, 40 idem Duquesa 26 Chófer idem.
 237 Porrás Aguilar Francisco 56, 56 idem F. Salto 7 Jornalero idem.
 238 Porrás Caballero José 34, 34 idem A. Castro 55 Espartero idem.
 239 Porrás Caballero Rafael 36, 36 idem Miguel Torres 14 idem idem.
 240 Porrás del Cabo Francisco 54, 54 idem Fatigas 77 Jornalero idem.
 241 Porrás Camacho Simón 54, 54 idem Cabra 33 Albaronero idem.
 242 Porrás Cruz Francisco Vidal 44, 44 idem R. Cajal 16 Comerciante idem.
 243 Porrás Cruz Juan 40, 40 idem G. García 53 idem idem.
 244 Porrás Cruz Manuel 44, 44 idem C. Manjón 26 Escribiente idem.
 245 Porrás Cruz Rafael 36, 36 idem Teniente C. Roldán 24 Dependiente idem.
 246 Porrás Morales Manuel 40, 40 idem J. C. Mangas 3 Propietario idem.
 247 Porrás Morales Francisco José 30, 30 idem idem 3 Procurador Capacidad.
 248 Porrás Moreno Antonio 56, 56 idem F. Salto 107 Zapatero Cabeza.
 249 Porrás Moreno Salvador 43, 43 idem G. García 56 idem idem.
 250 Porrás Onieva José Joaquín 50, 50 idem Moral 13 Jornalero idem.
 251 Porrás Ortega Francisco 34, 16 idem Fatigas 74 idem idem.
 252 Porrás Ortega José 36, 18 idem idem 7 idem idem.
 253 Porrás Porrás José 52, 52 idem J. Valera 7 Picapedrero idem.
 254 Porrás Roldán Francisco 38, 38 idem Cabra 62 Jornalero idem.
 255 Porrás Roldán Pedro 36, 36 idem Nueva 41 Empleado idem.
 256 Porrás Romero Diego 34, 34 idem R. Priego 7 Jornalero idem.
 257 Porrás Ruiz Rafael 54, 54 idem R. y Cajal 18 Zapatero idem.
 258 Porrás Sánchez Francisco 50, 50 idem Eduardo Dato 62 Taladrador idem.
 259 Prados Pérez Jerónimo 49, 49 idem G. García 26 Escribiente Capacidad.
 260 Pulido Bueno Antonio 30, 30 idem Eduardo Dato 117 Jornalero Cabeza.
 261 Pulido Higuera Francisco 34, 34 idem P. República 52 Calero idem.
 262 Pulido Tirado Francisco 41, 41 idem Cortijuelos 40 Jornalero idem.
 263 Tejero Avila Rafael 44, 44 idem Roldán 12 Albañil idem.
 264 Tejero Caballero Antolín 35, 35 idem Sagasta 34 idem idem.
 265 Tejero Caballero Pedro 40, 40 idem J. C. Mangas 43 Jornalero idem.
 266 Tejero Campos Francisco 46, 46 idem G. García 59 Albaronero idem.
 267 Tejero Campos Rafael 58, 58 idem Eduardo Dato 25 Albañil idem.
 268 Tejero Mangas José 59, 59 idem J. C. Mangas 14 Chófer idem.
 269 Tejero Navas Francisco 30, 30 idem R. Priego 12 Blanqueador idem.
 270 Tejero Navas Juan 34, 34 idem J. Valera Albañil idem.
 271 Tejero Ortiz Andrés 43, 43 idem Miguel Torres 46 Escribiente idem.
 272 Tejero Ortiz Juan 30, 30 idem G. García 10 idem idem.
 273 Tejero Piedra Francisco 30, 30 idem J. C. Mangas 66 Jornalero idem.
 274 Tejero Piedra Genaro 32, 6 idem Roldán 18 idem idem.
 275 Tenllado Guerrero Joaquín 34, 34 idem Moral 5 idem idem.
 276 Tenllado Moscoso Francisco 64, 64 idem idem 5 idem idem.
 277 Tenllado Tenllado Manuel idem 54, 54 V. Hermosa 3 Albañil idem.
 278 Tenllado Tenllado Mariano 49, 49 idem J. Valera 18 idem idem.
 279 Tirado Campos José 35, 35 idem Eduardo Dato 179 Corredor idem.
 280 Tirado Campos Juan de Dios 30, 30 idem idem 102 Propietario idem.
 281 Tirado Cobos Emiliano 45, 45 idem S. Cabeza 8 Jornalero idem.
 282 Tirado Cobos Jerónimo 43, 43 idem idem 10 Comerciante idem.
 283 Tirado Gómez Luis 52, 52 idem Miguel Torres 50 Hortelano idem.
 284 Tirado Mangas Vicente 30, 30 idem Los Aguilares Jornalero idem.
 285 Tirado Muñoz Cristóbal 53, 53 idem Cortijuelos 42 idem idem.

- 286 Toledano Mora Manuel 34, 32 idem C. Montoro 8 idem idem.
 287 Toro Cobos José 54, 54 idem Lucena 12 Propietario idem.
 288 Toro Cobos Nicolás 46, 46 idem T. C. Roldán 23 Talador idem.
 289 Torralbo Gálvez José 59, 39 idem Carmen 11 Zapatero idem.
 290 Torralbo Jiménez José 30, 30 idem Molares 11 idem idem.
 291 Torres Díaz Francisco 43, 43 idem Roldán 67 Jornalero idem.
 292 Torres Pérez Manuel 30, 30 idem A. Castro 13 Dependiente idem.
 293 Trillo Muriel Gregorio 36, 36 idem Arroyo Tijeras 1 Jornalero idem.
 294 Trillo Muriel Juan Antonio 37, 14 idem Cipreces 8 idem idem.
 295 Trujillo Caracuel Manuel 44, 44 idem Palomares 2 Labrador idem.
 296 Trujillo Cruz José 38, 38 idem T. C. Roldán 4 Albañil idem.
 297 Trujillo Cruz Manuel 39, 39 idem Eduardo Dato 12 idem idem.
 298 Trujillo Granador Abundio 37, 37 idem F. Salto 187 Jornalero idem.
 299 Trujillo Granados Custodio 34, 34 idem Cortijuelos 37 idem idem.
 300 Trujillo Granados Juan 32, 6 idem F. Salto 178 idem idem.

PROVINCIA DE CORDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE RUTE

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden.—Apellidos y nombres.—Edad.—Tiempo de residencia.—
 Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número
 Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

- 1 Pinto Fernández Concepción 56, 56 Benamejí Gracia 91 Sus labores Casada.
- 2 Pinto Gómez Dolores 42, 42 idem Campo idem idem.
- 3 Pinto Gómez Teresa 49, 49 idem Aguilar 85 idem idem.
- 4 Pizarro Núñez Josefa 50, 50 idem J. Marrón 28 idem idem.
- 5 Plasencia Domínguez Angustias 59, 59 idem J. J. Espejo 16 idem Cabeza.
- 6 Plasencia Domínguez Carmen 59, 59 idem Aguilar 38 idem Casada.
- 7 Plasencia Plasencia Encarnación 59, 59 idem J. Marrón 42 idem idem.
- 8 Plasencia Plasencia Gracia 57, 57 idem F. Espejo 2 idem idem.
- 9 Plasencia Royón Teresa 37, 37 idem Gracia 34 idem idem.
- 10 Pozo Maroto Francisca 50, 23 idem Campo idem idem.
- 11 Tirado Martín Rosario 37, 37 idem Feria 82 idem Cabeza.
- 12 Toledo García Pilar 56, 56 idem J. J. Espejo 31 idem Casada.
- 13 Torralbo Gómez Antonia 43, 43 idem Feria 61 dup. idem idem.
- 14 Torralbo Gómez Isabel 36, 36 idem Aguilar 8 dup. idem idem.
- 15 Torralbo Gómez Josefa 39, 39 idem Sol 27 idem idem.
- 16 Torres Linares Aurora 54, 54 idem Gracia 45 idem idem.
- 17 Torres Ramírez Carmen 34, 34 idem C. Esteban 3 idem idem.
- 18 Fernández Gómez Gracia 34, 34 idem Carrera 38 idem idem.
- 19 Fernández Gómez María 37, 37 idem Aguilar 28 idem idem.
- 20 Fernández Martín Carmen 38, 38 idem Campo idem idem.
- 21 Fernández Martín Dolores 30, 30 idem Feria 36 idem idem.
- 22 Fernández Poyato María 58, 26 idem Campo idem idem.
- 23 Fria Hurtado Jerónima 34, 6 idem Remedios 43 idem idem.
- 24 Fuentes Borrego Gracia 30, 30 idem idem 40 idem idem.
- 25 Nieto Ferrer Asunción 37, 37 idem J. Marrón 8 idem idem.
- 26 Núñez López Dolores 50, 50 idem Sol 23 idem idem.
- 27 Aguilar Carmona Carmen 34, 34 idem Trinca 17 idem idem.
- 28 Aguilar Lara Rosario 33, 6 idem Carrera 63 idem idem.
- 29 Aguilera Cruz Araceli 36, 36 idem J. Marrón 4 idem idem.
- 30 Andivel Mora Dolores 57, 57 idem Lucena 21 idem idem.
- 31 Anguita Benítez Gracia 34, 34 idem Aguilar 79 idem idem.
- 32 Aragón Lara Teresa 30, 30 idem Aguilar 79 idem idem.
- 33 Aragón Prieto Carmen 44, 44 idem idem 34 idem Cabeza.
- 34 Arias Arjona Dolores 55, 55 idem J. Marrón 52 idem Casada.
- 35 Arias Arjona Rosario 55, 55 idem Pósito 21 idem idem.
- 36 Campos Jaime Emilia 34, 34 Iznájar Extramuros idem idem.
- 37 Campos Jaime Isabel 52, 52 idem Córdoba idem idem.
- 38 Cañas Gutiérrez Josefa 38, 38 idem Hospital 2 idem idem.
- 39 Cañas Jiménez Francisca 52, 52 idem Córdoba idem idem.
- 40 Cañas López Carmen 37, 37 idem idem idem idem.
- 41 Casado García María 32, 30 idem Corona Algaida y Gota idem idem.
- 42 Castillo Cano Antonia 41, 41 idem R. Pavón 5 idem idem.
- 43 Castillo Cano Piedad 50, 50 idem Arroyo Cerezo idem idem.
- 44 Cobos Hinojosa Francisca 56, 56 idem Jaramillo 30 idem idem.
- 45 Córdoba Porras Carmen 30, 30 idem Granja idem idem.
- 46 Cruz Mata Josefa 40, 19 idem Fuente del Conde idem idem.
- 47 Hinojosa Morales Luisa 35, 35 idem Arroyo Cerezo idem idem.
- 48 Pacheco Hinojosa Ana 54, 54 idem Extramuros Fuente idem idem.
- 49 Paredes Carrillo Alfonso 37, 37 idem La Celada idem idem.
- 50 Peláez Morales Purificación 39, 11 idem Granja 10 idem idem.
- 51 Pérez Garrido Piedad 47, 47 idem Sánchez Guerra 26 idem idem.
- 52 Pérez Montes Francisca 37, 37 idem Jaramillo idem idem.
- 53 Porras Gutiérrez Josefa 53, 53 idem R. Pavón 17 idem idem.
- 54 Porras Gutiérrez María 42, 42 idem Córdoba idem idem.
- 55 Tejero Escobar Ana 39, 39 idem Granja idem idem.
- 56 Torre Gutiérrez Susana de la 39, 21 idem Córdoba idem idem.
- 57 Torres Ortega Elvira 57, 57 idem Sánchez Guerra 30 idem idem.
- 58 Trujillo Lopera Vistación 34, 34 idem Obispo Rosales idem idem.
- 59 Trujillo Pérez Ascensión 34, 34 idem Pechos idem idem.
- 60 Fernández Tenllado Roldán Josefa 38, 10 idem Antigua 6 idem idem.
- 61 Fuentes Caballero Isabel 37, 37 idem Córdoba 13 idem idem.
- 62 Fuentes Caballero Josefa 32, 32 idem Extramuros Barca idem idem.
- 63 Fuentes Ramos Francisca 34, 34 idem Adelantado idem idem.
- 64 Fuentes Ruiz Eulogia 39, 18 idem idem 86 idem idem.
- 65 Hurtado García Dolores 50, 50 Palenciana Rosales 3 y 5 idem idem.
- 66 Hurtado García Feliciano 47, 47 idem Barroso 28 idem Cabeza.
- 67 Hurtado García Rosario 60, 60 idem Molina 22 idem Casada.
- 68 Hurtado Hurtado Clotilde 52, 52 idem Alameda 24 idem idem.
- 69 Hurtado Hurtado Dolores 54, 54 idem Barroso 26 idem idem.
- 70 Hurtado Hurtado Rosario 32, 32 idem Molinos 18 idem idem.
- 71 Hurtado Jiménez Asunción 50, 50 idem Plaza 24 idem idem.
- 72 Hurtado Jiménez Carmen 58, 58 idem Gracia 10 idem idem.
- 73 Hurtado Jiménez Sofía 36, 36 idem Sol 4 idem idem.
- 74 Hurtado Lara Rosario 44, 44 idem Alameda 10 idem idem.
- 75 Hurtado Martín Ana María 31, 31 idem 14 Abril 16 idem idem.
- 76 Hurtado Ruiz Josefa 37, 37 idem Sol 3 idem idem.
- 77 Hurtado Sánchez Concepción 46, 46 idem Coso 5 idem idem.
- 78 Hurtado de la Torre Ana 36, 36 idem Molinos 12 idem idem.
- 79 Hurtado de la Torre Clotilde 46, 33 idem Barroso 30 idem idem.
- 80 Hurtado Velasco Adriana 48, 48 idem Sosales 4 idem idem.
- 81 Pérez Baena Cristobalina 34, 34 Rute J. Valera 20 idem idem.
- 82 Pérez Caballero Josefa 54, 54 idem R. y Cajal 44 idem idem.
- 83 Pérez Caballero Purificación 44, 44 idem A. Castro 2 idem Cabeza.
- 84 Pérez Cejas Carmen 48, 48 idem R. y Cajal 14 P. en Partos Capacidad.
- 85 Pérez García Carmen 44, 44 idem G. Marina 24 Sus labores Casada.
- 86 Pérez García Mercedes 54, 54 idem idem 10 idem idem.
- 87 Pérez Jiménez Encarnación 43, 43 idem A. Castro 22 idem idem.
- 88 Pérez León Adriana 34, 34 idem Eduardo Dato 179 idem idem.
- 89 Pérez Molina María Francisca 46, 46 idem F. Salto 226 idem idem.
- 90 Pérez Montemayor Alfonso 53, 53 idem Alta 5 idem idem.
- 91 Pérez Ramírez Ana 44, 44 idem G. Marina 1 idem idem.
- 92 Pérez Repullo Ana 37, 37 idem F. Salto 65 idem idem.
- 93 Pérez Repullo Encarnación 39, 39 idem J. C. Mangas idem idem.
- 94 Pérez Reyes María 39, 39 idem A. Castro 8 idem idem.
- 95 Pérez Reyes Oliva 57, 57 idem A. Zamora 60 idem idem.
- 96 Pérez Roldán Ana 55, 55 idem idem 5 idem idem.
- 97 Pérez Roldán Luisa 40, 40 idem idem 38 idem idem.
- 98 Pérez Roldán Manuela 30, 30 idem Duque 3 idem idem.
- 99 Pérez Roldán María Victoria 56, 56 idem N. S.ª Cabeza 1 Propietaria Cabeza.
- 100 Pérez Roldán Trinidad 49, 49 idem A. Castro 25 dup Sus labores Casada.
- 101 Pérez Siles Amelia 43, 43 idem G. y García Hernández 3 idem Cabeza.
- 102 Pérez Torres María 30, 30 idem idem 16 idem Casada.
- 103 Piedra Baena Carmen 59, 59 idem F. Salto 108 idem idem.
- 104 Piedra Cerdón María 32, 32 idem Sagasta 3 idem idem.
- 105 Piedra Dávila Araceli 40, 40 idem Carmen 7 idem idem.
- 106 Piedra Dávila Carmen 40, 40 idem Egido 1 idem Cabeza.
- 107 Piedra Dávila Isabel 40, 40 idem Portugalejo 27 idem Casada.
- 108 Piedra Dávila Juana 39, 39 idem Roldán 26 idem idem.
- 109 Piedra Gámiz Felisa 36, 36 idem E. Dato 21 idem Cabeza.
- 110 Piedra García Rafaela 56, 56 idem G. Marina 6 idem idem.
- 111 Piedra Granados Iluminada 38, 38 idem G. y García Hernández idem Casada.
- 112 Piedra Romero María 38, 38 idem R. Fresno 5 idem idem.
- 113 Piedra Ruiz Ana 30, 30 idem Lucena 49 idem idem.
- 114 Piedra Serrano Araceli 36, 36 idem Muelle 8 Zambra idem idem.
- 115 Piedra Tejero Carmen 34, 34 idem Carmen 1 idem Cabeza.
- 116 Pino Delgado Carmen 31, 31 idem Portugalejo 11 idem Casada.
- 117 Pino Morales Amparo 38, 38 idem G. García 24 idem idem.
- 118 Pino Morales Angelina 51, 9 idem A. Castro 15 idem idem.
- 119 Pino Rodríguez Micaela 49, 28 idem idem 17 idem idem.
- 120 Porras Aguilar Rosa 36, 36 idem Cipreces 10 idem idem.
- 121 Porras Arroyo Araceli 59, 34 idem A. Castro 3 idem idem.
- 122 Porras Cruz Ana 49, 49 idem R. y Cajal 46 idem idem.
- 123 Porras Cruz Eloísa 37, 37 idem idem 38 idem idem.
- 124 Porras García Matilde 40, 40 idem Eduardo Dato 19 idem idem.
- 125 Porras Linares Dolores 33, 6 idem República 54 idem idem.
- 126 Porras Moreno Isabel 46, 46 idem Miguel Torres 24 Comerciante Cabeza.
- 127 Prieto Roldán Isabel 31, 16 idem T. P. Roldán 27 Sus labores Casada.
- 128 Puga García Elvira 48, 48 idem Molino el Gallo idem Cabeza.
- 129 Tejero Campos Francisca 42, 42 idem Rute J. Valera 19 idem Casada.
- 130 Tejero Guerrero Andrea 57, 57 idem Francisco Salto 75 idem idem.
- 131 Tejero Herrero Rosario 42, 42 idem E. Dato 112 idem idem.
- 132 Tejero Molina Damiana 34, 34 idem idem 25 idem idem.
- 133 Tejero Molina María 32, 6 idem idem 169 idem idem.
- 134 Tejero Sánchez Matilde 34, 34 idem Civico Cerrillo 13 idem idem.
- 135 Tenllado Romero María 34, 34 idem J. Valera 22 idem idem.
- 136 Tirado Caballero Filomena 48, 48 idem J. C. Mangas 45 idem idem.
- 137 Tirado Campos Carmen 36, 36 idem Señor 1 idem idem.
- 138 Tirado Campos Josefa 39, 39 idem F. Salto 84 idem idem.
- 139 Tirado Jiménez Josefa 39, 39 idem J. Valera 16 idem idem.
- 140 Tirado Moreno Magdalena 36, 36 idem R. y Cajal 40 idem idem.
- 141 Tirado Navajas Carmen 54, 54 idem F. Salto 63 idem Cabeza.
- 142 Tirado Gómez María 41, 41 idem idem 49 idem Casada.
- 143 Tirado Pérez Trinidad 38, 38 idem A. Castro 49 idem idem.
- 144 Tirado Tejero Carmen 32, 6 idem G. García 21 idem idem.
- 145 Tirado Tirado Matilde 30, 30 idem J. C. Mangas 45 idem idem.
- 146 Toledano Mora Concepción 38, 38 idem C. Zambra 9 idem idem.
- 147 Torralbo Granados Alejandra 32, 6 idem Ancha 3 idem idem.
- 148 Torres González Enriqueta 40, 11 idem C. Montoro 26 idem idem.
- 149 Trujillo Baena Ana 31, 31 idem F. Salto 27 idem idem.
- 150 Trujillo Luque Pilar 54, 54 idem Nueva 47 idem idem.